



Dirección de  
**Educación Policial**  
Institución Universitaria de la  
**Policía Nacional**



**Dios y**  
*Patria*

# CURSOS MANDATORIOS





Dirección de  
**Educación Policial**  
Institución Universitaria de la  
 **Policía Nacional**



**Conocer las acciones de vigilancia y control en materia de infancia y adolescencia.**

**M4C3L4**

---

# PRESENTACIÓN DEL INSTRUCTOR

## INSTRUCTOR

Insertar fotografía  
del instructor

- ¡Dios y Patria! Buenos(as)... (días, tardes o noches)
- Soy el (Grado, Nombres y Apellidos)
- Rol que cumple (Instructor Principal, Apoyo o Supervisor)
- Bienvenidos(as) a... Nombre de la Lección (solo se menciona una sola vez por parte del instructor principal).

# MEDIDAS DE SEGURIDAD

En caso de desorden público producto de protesta social

- Conservar la calma.
- Activar el protocolo de plan defensa instalaciones policiales.
- Seguir las ordenes e instrucciones del instructor.
- Acudir al Armerillo, reclamar casco y escudo.
- Conformar la reserva estratégica.
- Apoyar los lugares que indique el Jefe de Seguridad de las instalaciones policiales.
- Mantener comunicación.
- Proteger los activos vitales de las instalaciones policiales.
- Cumplir a cabalidad el ordenamiento jurídico y el protocolo de actuación para control de manifestaciones pacíficas y/o violentas.



**Dios y**  
*Patria*

# MEDIDAS DE SEGURIDAD

En caso de ataque o atentado terrorista

- Conservar la calma.
- Activar el protocolo de plan defensa instalaciones policiales.
- Seguir las ordenes e instrucciones del instructor.
- Acudir al Armerillo para reclamar armamento si se encuentran comprometidos en el plan defensa.
- Fortalecer la seguridad en los lugares que sean requeridos por el Jefe de Seguridad de las instalaciones policiales.
- Mantener comunicación.
- Proteger los activos vitales de las instalaciones policiales.
- Cumplir a cabalidad el ordenamiento jurídico y los DD. HH y el D.I.H





**Dios y**  
*Patria*

## **MEDIDAS DE SEGURIDAD**

**En caso de emergencias naturales (terremotos, derrumbes, etc.)**

- **Activar el protocolo de plan de evacuación y emergencia de las instalaciones policiales.**
- **Conservar la calma.**
- **Evacuar la instalación policial al punto de encuentro.**
- **Si hay humo, mantener un nivel bajo.**
- **No utilizar ascensores ni escaleras eléctricas**
- **Ubicarse en un área despejada y sin peligro de caída de elementos por colapso de edificaciones, arboles, etc.**
- **Efectuar el conteo del personal y verificación de novedades.**

# MEDIDAS DE SEGURIDAD

## En caso de emergencias medicas

- Conservar la calma.
- Disponer de la camilla, botiquín, M5 y vehículos ubicados en la edificación.
- Verificar los signos vitales de la persona afectada.
- Inmovilizar en camilla.
- Remitir al hospital de la policía nacional o clínica más cercana.
- Informar novedad a los servicios de supervisión y control.
- Mantener comunicación con el afectado y familiares.



**Dios y**  
*Patria*

# MEDIDAS DE SEGURIDAD



**PUNTO DE ENCUENTRO**



**CARNET POLICIAL Y  
CEDULA DE  
IDENTIFICACIÓN**



**UBICACIÓN DE EXTINTORES Y  
ELEMENTOS DE SEGURIDAD**



**PRIMEROS AUXILIOS**



**Llamada de  
emergencia**

**LLAMADA DE  
EMERGENCIA**



1. Respeto por los derechos humanos y el respeto a la dignidad humana durante el entrenamiento policial. Llamar a todos por su nombre en consenso con los participantes.
2. Restricción de uso de las redes sociales.
3. Llamar a todos por su nombre en consenso con los participantes.
4. Respeto por la palabra.
5. Portar el uso del cinturón multipropósito en todo momento durante el entrenamiento.
6. El uso de los dispositivos móviles estará restringido dependiendo de los parámetros de la lección.
7. Prohibido el uso de auriculares o manos libres.
8. No efectuar actos que atenten contra la dignidad humana.
9. Mantenimiento de la disciplina Policial.
10. Prohibido portar armas de fuego o armas cortantes punzantes durante el entrenamiento.
11. No hacer uso de armas letales o elementos menos letales sin autorización u orden del instructor.
12. Prohibido el consumo de bebidas embriagantes o sustancias alucinógenas antes y durante la lección.
13. Prohibida la ejecución de actividades o ejercicios sin autorización y supervisión del Instructor.
14. Durante el desarrollo de la lección no se podrán realizar ejercicios o portar elementos que no sean requeridos por el instructor.
15. Se designará un estudiante de aula para que mantenga el orden y aseo de la misma.



# PRINCIPIOS Y VALORES

## Principios

1. Vida
2. Dignidad
3. Excelencia
4. Equidad y Coherencia



## Valores

1. Compromiso
2. Diligencia
3. Honestidad
4. Honor policial
5. Justicia
6. Respeto
7. Vocación policial



## INTEGRACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS



La **protección integral** de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en Colombia es un tema de vital importancia para garantizar su integridad y bienestar. Por eso, desde un enfoque holístico se busca garantizar el desarrollo y bienestar de los niños, niñas y adolescentes en todos los aspectos de su vida, incluyendo su salud, educación, identidad, participación y protección contra la violencia, la explotación y la discriminación.

# Importancia de la Lección para el Servicio de Policía.

El desarrollo de esta lección, tiene una importancia esencial en nuestro rol como funcionarios de policía, teniendo como fin primordial garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo, para que en conjunto con la comunidad y entidades del estado se genere un ambiente de felicidad, amor y comprensión; donde la Policía Nacional cumpla con su función de mantener la seguridad y el orden público de manera más efectiva, justa, ética, a través de la actividad de policía más cercana al ciudadano, partiendo del profesionalismo y el respeto de los Derechos Humanos.





# Resultado de Aprendizaje

Los estudiantes estarán en la capacidad de ejecutar las acciones de vigilancia y control en materia de infancia y adolescencia, atendiendo los principios rectores establecidos en la Ley 1098 “Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia”, teniendo en cuenta que la Policía Nacional es una entidad que integra el Sistema Nacional de Bienestar Familiar. Su misión como miembro del Sistema, es garantizar la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes en el marco de las competencias y funciones que le asigna la ley.



# ESTRUCTURA DE LA LECCIÓN

01

Atender niños, niñas y adolescentes que requieren protección

02

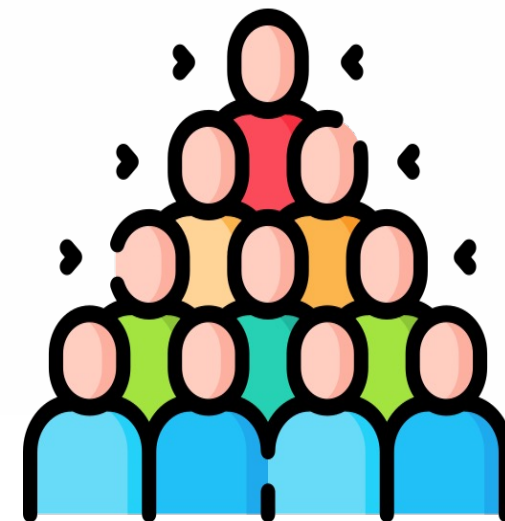
Vigilancia a fin de controlar el ingreso de niños, niñas y adolescentes en lugares donde se desarrollan actividades económicas.

03

Vigilancia y control a la entrada y alrededores de los establecimientos educativos.

04

Recomendaciones para la atención de casos con NNA



[https://www.flaticon.es/icono-gratis/organizacion\\_3985169](https://www.flaticon.es/icono-gratis/organizacion_3985169)



# METODOLOGÍA DE APRENDIZAJE BASADA EN PROBLEMAS





# Derechos Fundamentales de los NNA

Aparte de contar con los mismos derechos fundamentales que todas las personas en general los niños, niñas y adolescentes tienen los siguientes derechos fundamentales:

- la vida
- la integridad física
- la salud y la seguridad social
- la alimentación equilibrada
- su nombre y nacionalidad
- tener una familia y no ser separados de ella
- el cuidado y amor
- la educación y la cultura
- la recreación
- la libre expresión de su opinión







Ley 599 de 2000 del Código Penal.

Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia.

Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia

Ley 294 de 1996 Violencia Intrafamiliar.

Ley 679 de 2001 "Por medio de la cual se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, en desarrollo del artículo 44 de la Constitución".

Ley 1620 de 2013 "Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar"

Constitución Política de Colombia de 1991.

## Marco Normativo

2PC-GU-0001 ACCIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL EN MATERIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

**MISIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL**  
como miembro del Sistema, es garantizar la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes

Ley 2126 de 2021  
5 COMPETENCIA. Los comisarios y comisarías de familia serán competentes para conocer la violencia en el contexto familiar  
12. funciones

Ley 2197 de 2022  
ARTÍCULO 61.  
MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY 2126 DE 2021.

Artículo 30. Disponibilidad permanente. Las alcaldías municipales y distritales según los lineamientos del ente rector deben establecer mecanismos que garanticen la disponibilidad de manera presencial de siete (7) días a la semana y veinticuatro (24)

# Atender niños, niñas y adolescentes que requieran protección



La atención de NNA que requieren protección, hace parte de la actividad de vigilancia y control, al identificar cualquier situación de vulneración de derechos de un NNA, que motiva de forma inmediata el despliegue de acciones necesarias para garantizar la protección de los mismos.

La finalidad es contribuir al restablecimiento de los derechos vulnerados de los NNA nacionales y extranjeros que se encuentren en el territorio nacional.



# Vigilancia a fin de controlar el ingreso de niños, niñas y adolescencia en lugares donde se desarrollan actividades económicas

Busca proteger a los NNA, evitando su ingreso en aquellos establecimientos que atentan contra su formación e integridad; en caso de presentarse vulneración por dicho ingreso, se deben realizar las acciones propias de restablecimiento de derechos del NNA y aplicación de la Ley 1801 de 2016.

Este procedimiento se encuentra fundamentado en la Ley 1098 de 2006, artículo 88 y artículo 89 en sus numerales 1, 4, 5, 6, 7, 13 y 18 y el artículo 38 de la Ley 1801 de 2016.

La finalidad es adelantar labores de vigilancia a fin de controlar e impedir el ingreso de NNA en establecimientos abiertos al público donde puedan presentarse situaciones de vulnerabilidad o riesgo, tomando las medidas a que haya lugar.



## Los lugares donde se desarrolla actividad económica objeto de vigilancia

- Lugares de diversión destinados al consumo y venta de bebidas alcohólicas y cigarrillos.
- Lugares en donde se ejerza la prostitución, actividades pornográficas, explotación sexual o se realicen espectáculos no aptos para NNA.
- Lugares donde pueda ser explotado laboralmente.
- Lugares públicos o privados de alto riesgo que ofrezcan peligro para su integridad física y o moral de acuerdo a lo reglamentado por el Gobierno Nacional, o autoridades territoriales.
- Salas de juego de azar.
- Salas de video juegos electrónicos (menores de 14 años. Regulación Ley 1554 de 2012).
- Salas de Internet (ley 1336 del 21 de julio de 2019).
- Lugares privados, donde se desarrollen fiestas o eventos similares en los cuales exista previa restricción de menores de edad por parte de las autoridades de policía, o esté prohibido su ingreso por las normas vigentes.
- Salas de cine, teatros o similares donde se presenten espectáculos con clasificación para mayores.
- Y todos aquellos lugares de actividad económica a donde se pueda poner en riesgo los derechos de esta población de especial protección.



# Apoyar diligencias de rescate y restablecimiento de derechos de niños, niñas o adolescentes

Apoyar a los Defensores y Comisarios de Familia en las actividades de rescate y restablecimiento de los derechos a NNA.

Asimismo, en el presente aspecto En los casos que la solicitud sea verbal o escrita y se reciba por parte del ciudadano, se deberá coordinar la diligencia de rescate con la autoridad competente (Defensor de familia, Comisaría de familia Inspector de Policía Sentencia C256/2009). Para que en compañía de éstos se realice la diligencia.



# Vigilancia y control a la entrada y alrededores de los establecimientos educativos

La vigilancia y control a la entrada y alrededores de los establecimientos educativos, fundamentado en la Ley 1098 de 2006, artículo 44 numeral 7, artículo 88 y artículo 89, numeral 3, en concordancia con los numerales 8, 13 y 15.

Este procedimiento tiene como fin prevenir y disuadir cualquier situación de vulneración de derechos de un NNA a la entrada y alrededores de los establecimientos educativos, para garantizar la protección integral de esta población.



# Eventos de vulneración a la integridad física del NNA

- Accidentes de tránsito
- Heridos por arma de fuego
- Heridas con armas corto punzante
- Violencia intrafamiliar con lesiones personales
- Intento de suicidio
- Intoxicación
- Desnutrición o en riesgos de desnutrición
- Víctimas de lesiones personales
- NNA bajo los efectos de sustancia prohibidas
- Lesiones personales
- Delitos contra la libertad, integridad y formación sexual de NNA
- Manipulación de juegos pirotécnicos (pólvora)





# Eventos de restablecimiento de derechos que no afectan directamente la salud NNA

- Abandono
- Amenaza
- Consumo de bebidas embriagantes
- Desplazados
- Desvinculados en grupos armados
- Solicitud protección de NNA ante autoridad de policía
- Explotación laboral
- Familia en situación de calle
- NNA en sala de video juegos



[https://www.eltiempo.com/Multimedia/especiales/responsabilidadsocial7/ARTICULO-WEB-NOTA\\_INTERIOR\\_MULTIMEDIA-12581733.html](https://www.eltiempo.com/Multimedia/especiales/responsabilidadsocial7/ARTICULO-WEB-NOTA_INTERIOR_MULTIMEDIA-12581733.html)



**GRACIAS**



**Dios y**  
*Patria*